



Consejo de Seguridad

Septuagésimo segundo año

7865^a sesión

Miércoles 18 de enero de 2017, a las 15.00 horas

Nueva York

Provisional

Presidente: Sr. Skoog (Suecia)

Miembros:

Bolivia (Estado Plurinacional de)	Sr. Llorentty Solíz
China	Sr. Wu Haitao
Egipto	Sr. Aboulatta
Estados Unidos de América	Sra. Power
Etiopía	Sr. Alemu
Federación de Rusia	Sr. Safronkov
Francia	Sr. Delattre
Italia	Sr. Cardi
Japón	Sr. Bessho
Kazajstán	Sr. Sadykov
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Rycroft
Senegal	Sr. Seck
Ucrania	Sr. Yelchenko
Uruguay	Sr. Rosselli

Orden del día

No proliferación

Carta de fecha 27 de diciembre de 2016 remitida por el Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2016/1113)

Segundo informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad (S/2016/1136)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

17-01258 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se abre la sesión a las 15.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

No proliferación

Carta de fecha 27 de diciembre de 2016 remitida por el Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2016/1113)

Segundo informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad (S/2016/1136)

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito al representante de Alemania a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a participar en esta sesión al Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos, Sr. Jeffrey Feltman, y al Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Excmo. Sr. João Vale de Almeida.

El Consejo de Seguridad iniciará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará sendas exposiciones informativas del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos, Sr. Jeffrey Feltman; del Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Excmo. Sr. João Vale de Almeida, y del Representante Permanente de Italia, Excmo. Sr. Sebastiano Cardi, en su calidad de Facilitador para la aplicación de la resolución 2231 (2015).

Tiene ahora la palabra el Sr. Feltman.

Sr. Feltman (*habla en inglés*): El 16 de enero, las Naciones Unidas celebraron el primer aniversario del día de aplicación del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC), que fue respaldado por la resolución 2231 (2015). Un año después, al Secretario General le alienta la continua reafirmación por todos los participantes en el PAIC, incluso durante la reunión de la Comisión Conjunta celebrada en Viena el 10 de enero, de su decisión inequívoca de trabajar por la aplicación plena y efectiva del acuerdo.

El PAIC —aprobado por el E3/UE+3 y el Irán el 14 de julio de 2015— es un buen ejemplo de cómo la diplomacia multilateral, la voluntad política y la perseverancia pueden resolver las cuestiones más complejas. Es imprescindible que, como participantes, las Naciones Unidas y

la comunidad internacional en general sigan apoyando la aplicación plena de ese histórico acuerdo multilateral a lo largo de toda su duración. Su aplicación integral y sostenida garantiza que el programa nuclear del Irán siga siendo exclusivamente pacífico. Contribuirá a hacer realidad las aspiraciones de larga data del pueblo iraní de volver a conectarse con la economía mundial y llevará a una conclusión satisfactoria el examen de la cuestión nuclear iraní por el Consejo de Seguridad.

La sesión de hoy del Consejo de Seguridad tiene lugar con un telón de fondo de aplicación, cooperación y progresos sostenidos. Desde el Día de Aplicación, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) ha publicado cinco informes que documentan la aplicación continua por el Irán de sus compromisos en lo que respecta a la cuestión nuclear. En su declaración sobre el primer aniversario del Día de Aplicación, la Alta Representante para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad de la Unión Europea, Sra. Federica Mogherini, señaló que el levantamiento de las sanciones relacionadas con la cuestión nuclear, como se prometió en el acuerdo, tuvo como resultado “un aumento del comercio bilateral y la inversión en el Irán, lo que ha contribuido al mejoramiento del nivel de vida, en beneficio de todos”. El Secretario General ha subrayado la importancia de que todos los participantes en el PAIC se beneficien por igual de todas las ventajas que ofrece el acuerdo, e insta a todos sus participantes a seguir trabajando de manera mancomunada, de buena fe y con reciprocidad.

Agradezco esta oportunidad de presentar al Consejo de Seguridad el segundo informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad (S/2016/1136). El informe fue presentado al Consejo el 30 de diciembre de 2016, de conformidad con el anexo B de la resolución 2231 (2015) y el párrafo 7 de la nota de la Presidencia del Consejo, publicada 16 de enero de 2016 (S/2016/44).

De acuerdo con la orientación del Consejo de Seguridad, el informe del Secretario General se centra en la aplicación de las disposiciones que figuran en el anexo B de la resolución 2231 (2015). En el informe no están cubiertas la aplicación del anexo A de la resolución, a saber, el cumplimiento por el Irán de sus compromisos en materia nuclear y el cumplimiento de los compromisos contraídos por otros participantes en el acuerdo en cuanto al levantamiento de las sanciones, ni tampoco las cuestiones relacionadas con la remisión a la Comisión Conjunta.

Paso ahora a las principales conclusiones y recomendaciones incluidas en el segundo informe del

Secretario General, relacionadas con el anexo B de la resolución 2231 (2015).

En primer lugar, el Secretario General no ha recibido, ni tiene conocimiento de que exista, ninguna información de dominio público sobre el suministro, la venta o la transferencia al Irán de artículos relacionados con el uso de energía nuclear que sean contrarias a lo dispuesto en la resolución. Por otra parte, y esto también es alentador, los Estados Miembros han hecho un uso más amplio del proceso del mecanismo para las adquisiciones, mediante el cual el Consejo aprueba la transferencia de artículos relacionados con la energía nuclear sobre la base de las recomendaciones de la Comisión Mixta. Desde julio de 2016 se han presentado cinco propuestas relacionadas con la energía nuclear. Tres de esas propuestas han sido aprobadas y las otras dos aún están siendo consideradas. Esas propuestas han sido tramitadas de conformidad con los plazos establecidos en la resolución 2231 (2015), teniendo debidamente en cuenta la seguridad y confidencialidad de la información. Los vínculos operacionales establecidos entre el Consejo de Seguridad y el Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones de la Comisión Mixta funcionan bien. Quiero aprovechar esta oportunidad para reconocer la excelente cooperación que hemos tenido con el Servicio Europeo de Acción Exterior, especialmente con el Coordinador del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones de la Comisión Conjunta.

En segundo lugar, el Secretario General tampoco ha recibido información alguna sobre actividades iraníes relacionadas con misiles balísticos o sobre transferencias relacionadas con misiles balísticos al Irán que se hayan llevado a cabo en contravención de las disposiciones pertinentes de la resolución.

En tercer lugar, en lo que respecta a las restricciones relacionadas con las transferencias de armas, en el informe se incluye información sobre la incautación por parte de la Armada de Francia de un cargamento de armas en el océano Índico septentrional en marzo de 2016. Francia concluyó que el envío de armas se había originado en el Irán y que esa transferencia se había llevado a cabo contraviniendo lo dispuesto en el anexo B de la resolución. Además, la Secretaría también recibió información de Australia y de las Fuerzas Marítimas Combinadas acerca de otra incautación de armas por la Real Armada Australiana, que tuvo lugar frente a las costas de Omán en febrero de 2016. La Armada de los Estados Unidos también considera que ese embarque de armas se había originado en el Irán. Ambas incautaciones son muy similares a la incautación sobre la que informaron los Estados Unidos en junio de 2016 y que se menciona en el primer informe del Secretario General

(S/2016/589). La Secretaría espera con interés la oportunidad de examinar las armas incautadas en los tres casos y obtener más información para corroborar la información proporcionada y determinar de manera independiente el origen de esos envíos.

Siguiendo con el tema de las transferencias relacionadas con las armas, nos preocupa especialmente la declaración televisada que hizo el Secretario General de Hizbullah en junio de 2016 de que Hizbullah recibe sus sueldos, dinero para gastos, armas y misiles del Irán. En esa declaración se sugiere que podrían haberse realizado transferencias de armas del Irán a Hizbullah, contraviniendo la resolución 2231 (2015). Además, en el informe se señala la carta enviada al Secretario General y al Consejo por Israel en noviembre de 2016 sobre el presunto uso de vuelos comerciales por el Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica para transferir armas y material conexo a Hizbullah (S/2016/987), y la posterior respuesta del Irán de que dichas acusaciones carecen son infundadas (S/2016/992).

Con respecto a la participación del Irán en una exposición de armas celebrada en Bagdad en marzo de 2016, que se planteó en el primer informe del Secretario General sobre esta cuestión, hoy puedo informar al Consejo de que las autoridades iraquíes confirmaron en octubre de 2016 que todos los artículos expuestos se han devuelto al Irán. Por consiguiente, la Secretaría no adoptará ninguna otra medida en relación con este asunto.

Por último, en el informe se señala a la atención de los miembros del Consejo las posibles violaciones de la prohibición de viajar por parte de personas incluidas en la lista mantenida en virtud de la resolución 2231 (2015). En el informe figura información sobre dos posibles viajes al extranjero realizados por el General de Brigada Naqdi y numerosos posibles viajes al extranjero realizados por el General Soleimani, información que viene respaldada por pruebas fotográficas publicadas por medios de comunicación iraníes y otros medios regionales. La Secretaría planteó esas posibles infracciones a los países en cuestión. El Iraq y la Siria no negaron ni confirmaron dicha información, pero destacaron que las autoridades respectivas no habían cursado invitaciones ni habían expedido visados a dichas personas.

En respuesta a la solicitud de aclaración de la Secretaría en relación con la posible transferencia de armas a Hizbullah, así como a los posibles incumplimientos de la prohibición de viajar, el Irán subrayó que

“las medidas adoptadas por el Irán en la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento en

la región se ajustan a sus intereses de seguridad nacional y sus compromisos internacionales”.

Aguardo con interés el segundo año de la aplicación del PAIC, por lo que quisiera reiterar una vez más las responsabilidades particulares de los participantes en el PAIC para aplicar el acuerdo de manera plena y efectiva. La comunidad internacional también tiene interés en ello y debe contribuir a la aplicación a largo plazo del acuerdo.

Para concluir, deseo reconocer la función que desempeñó en 2016 el Embajador Román Oyarzun Marchesi de España como Facilitador de la aplicación de la resolución 2231 (2015). También quisiera felicitar al Embajador Sebastiano Cardi de Italia por haber sido elegido Facilitador durante 2017. El Embajador Cardi y el Consejo de Seguridad pueden contar con el pleno apoyo de la Secretaría de las Naciones Unidas para dirigir la resolución que respaldó ese acuerdo histórico.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Feltman por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Sr. Vale de Almeida.

Sr. Vale de Almeida (*habla en inglés*): Es un honor para mí dirigirme hoy al Consejo en nombre de la Alta Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, en su calidad de coordinadora de la Comisión Conjunta establecida en el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC), a quien me referiré simplemente como “Coordinadora”.

En el mundo actual, la cantidad de desafíos que tenemos que afrontar nos impide centrarnos en los éxitos que hemos logrado. Este debate se celebra dos días después del primer aniversario del Día de Aplicación del PAIC, un acuerdo que supuso un logro importante. Nació de los esfuerzos del E3/UE+3, coordinados por la Alta Representante de la Unión Europea y el Irán; sin embargo, ahora pertenece a la comunidad internacional gracias a su aprobación por el Consejo en la resolución 2231 (2015). Muchos predijeron que nunca llegaríamos a un acuerdo o que, aunque lo lográramos, no duraría mucho. No solo llegamos a un acuerdo, sino que ahora estamos avanzando claramente en su aplicación. Desde el Día de Aplicación, todas las partes han adoptado importantes medidas para aplicar satisfactoriamente el acuerdo. En el transcurso de este año, todos los participantes en el PAIC han cumplido sus compromisos. El Irán ha cumplido con sus obligaciones nucleares, y las Naciones Unidas, la Unión Europea y los Estados Unidos han levantado, según lo acordado, las sanciones económicas y financieras relacionadas con la energía nuclear.

El cumplimiento por parte del Irán de sus compromisos se está siguiendo de cerca y hasta ahora se ha confirmado en cuatro informes del Organismo Internacional de Energía Atómica. Eso es esencial para alcanzar el objetivo de que el programa nuclear civil tenga fines exclusivamente pacíficos. El levantamiento de las sanciones también ha dado lugar a un aumento de los intercambios comerciales con el Irán y las inversiones en el país. Por dar solo un ejemplo, el comercio bilateral entre la Unión Europea y el Irán experimentó un asombroso aumento del 63% durante los tres primeros trimestres de 2016. Hay que poner más empeño en velar por que esos beneficios los sientan nuestras poblaciones, pero la tendencia es clara y los progresos, innegables.

Sin embargo, la aplicación del PAIC es una tarea en curso, y esperamos que todas las partes lo apliquen de forma plena y eficaz durante la vigencia del acuerdo. La Alta Representante de la Unión Europea, como Coordinadora de la Comisión Conjunta, que se encarga de supervisar la aplicación del acuerdo, mantiene su compromiso de lograr ese objetivo. La Alta Representante de la Unión Europea, o su representante designado, ya han presidido seis reuniones de la Comisión Mixta del PAIC, que han seguido las cuestiones de aplicación y han proporcionado orientación al respecto. En la última reunión de la Comisión Mixta del PAIC, celebrada el 10 de enero de 2017, todas las partes reafirmaron su firme compromiso de seguir ejecutando plena y eficazmente el PAIC. La mejor manera de seguir fomentando la confianza, fortalecer el PAIC y superar los obstáculos que forman parte de todos los acuerdos amplios y de gran alcance es aplicando rigurosamente los compromisos asumidos por todas las partes.

También quisiera en estos momentos expresar mi gratitud al ex Secretario General Ban Ki-moon, así como al Embajador Román Oyarzun Marchesi, que fue Facilitador de la aplicación de la resolución 2231 (2015) en 2016, por su excelente colaboración desde el Día de Aplicación. Asimismo, deseo dar la bienvenida al nuevo Secretario General, Sr. António Guterres, así como al Embajador Sebastiano Cardi de Italia, que hará de Facilitador de la aplicación de la resolución en 2017. Una vez más, permítaseme dar las gracias a nuestros colegas de la División de Asuntos del Consejo de Seguridad por su apoyo inquebrantable con respecto a la creación del mecanismo de adquisición. También quisiera tomar nota del último informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2016/1136).

Me centraré ahora en la labor del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones. La Alta Representante de la Unión

Europea, en su calidad de Coordinadora de la Comisión Conjunta y del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones, es la responsable del buen funcionamiento de ese nuevo mecanismo, al que se le ha encomendado la tarea de examinar las propuestas de los Estados que deseen llevar a cabo actividades con el Irán que impliquen usos finales nucleares y civiles no nucleares. El Día de Aplicación, la Comisión Conjunta estableció el Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones, que está integrado por representantes del E3+3 y el Irán y está coordinado por la Alta Representante de la Unión Europea. El Grupo ha estado en pleno funcionamiento desde su creación. Se han examinado y aprobado las primeras propuestas recibidas a través del mecanismo de adquisición, lo cual es una clara demostración de que dicho mecanismo funciona.

La transparencia ha sido uno de nuestros principios rectores durante las negociaciones y un pilar del PAIC. De conformidad con el párrafo 6.10 del anexo IV del PAIC, la Comisión Conjunta informará al Consejo de Seguridad cada seis meses sobre el estado de las decisiones del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones y sobre cualquier problema relativo a la aplicación. En ese contexto, el 23 de diciembre de 2016, el coordinador del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones presentó al Facilitador, en nombre de la Comisión Conjunta, el segundo informe del Grupo (véase S/2016/1113) al Consejo de Seguridad sobre la labor del Grupo en apoyo de la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo. En el informe se trata de proporcionar al Facilitador y a los miembros del Consejo de Seguridad un panorama general de la labor realizada por el Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones del 7 de julio al 22 de diciembre de 2016.

Durante el período que se examina, los participantes en el Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones, coordinado por la Alta Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, siguieron trabajando intensamente para seguir elaborando las modalidades de su funcionamiento. Los participantes han celebrado seis reuniones, y en una de ellas el Organismo Internacional de Energía Atómica participó como observador. El Grupo ha realizado grandes esfuerzos para actuar con la mayor transparencia posible sin poner en peligro la confidencialidad, para lo cual se ha puesto en contacto con terceros Estados y ha tratado de que se entiendan mejor sus metas, objetivos y proceso de examen.

Hemos tomado nota de las cuestiones planteadas por terceros Estados durante esas reuniones de divulgación. A este respecto, durante el período que abarca el informe, la Comisión Conjunta actualizó varios documentos relativos a la labor del Grupo de Trabajo

sobre Adquisiciones. Todos esos documentos se han publicado en la página web del Consejo de Seguridad dedicada a la resolución 2231 (2015). El Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones también respondió a una pregunta planteada por un Estado por conducto del Consejo de Seguridad. La labor que hemos realizado hasta ahora ha demostrado que es posible llegar a acuerdos, incluso sobre los temas más controvertidos, y ponerlos en práctica, siempre que exista la voluntad de hacerlo.

Permítaseme concluir reiterando la firme voluntad de la Unión Europea de respetar el PAIC y de trabajar en pos de su éxito durante toda su vigencia. Hacemos un llamamiento al resto de las partes para que hagan lo mismo y sigan esforzándose por aplicar íntegramente el PAIC y la resolución 2231 (2015) en todas sus dimensiones. Eso es esencial para seguir generando confianza entre todos y para reforzar la diplomacia multilateral.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al Embajador Cardi.

Sr. Cardi (Italia) (*habla en inglés*): Antes de comenzar mi declaración como Facilitador para la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad, me gustaría despedirme de la Embajadora Samantha Power. En italiano adiós se dice *arrivederci*, que significa “hasta la vista”. Creo que este deseo es compartido por muchos en torno a esta mesa y en las Naciones Unidas.

Quisiera darle las gracias, Sr. Presidente, por haber convocado esta sesión, así como al Secretario General Adjunto Jeffrey Feltman y al Embajador João Vale de Almeida por sus exposiciones informativas.

Hoy voy a referirme a tres aspectos del informe del Facilitador que abarca el período comprendido entre el 16 de julio de 2016 y el 15 de enero de 2017. En primer lugar, me referiré al Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC); en segundo lugar, al seguimiento de la aplicación de la resolución 2231 (2015) y, en tercer lugar, a los acontecimientos relacionados con el mecanismo para las adquisiciones. La versión íntegra del informe (véase S/2017/49) se ha distribuido a los miembros del Consejo.

En primer lugar, por lo que respecta al PAIC, al igual que otros, considero que es pertinente comenzar hablando sobre él, habida cuenta de que hace dos días se cumplió el primer aniversario del Día de Aplicación. Durante el período que se examina, de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 2231 (2015), el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) presentó dos informes trimestrales sobre las

actividades de verificación y seguimiento. En ambos informes el Organismo afirma que el Irán no ha continuado con la construcción del reactor de investigación de agua pesada de Arak existente con arreglo a su diseño original y que tampoco ha llevado a cabo ninguna actividad de enriquecimiento de uranio ni investigaciones o actividades conexas en la planta de enriquecimiento de combustible de Fordow. Además, al final del período que abarca el informe, el Director General del OIEA confirmó que el 15 de enero el Organismo verificó que el Irán había eliminado todas las centrifugadoras y la infraestructura excedentes de la planta de Fordow, de conformidad con sus compromisos asumidos en materia de energía nuclear en el marco del PAIC.

En sus informes trimestrales, el Organismo afirma que el Irán ha seguido permitiendo al Organismo utilizar monitores enriquecidos en línea y precintos electrónicos que comunican la situación de los centros nucleares iraníes a los inspectores del Organismo y facilitan al Organismo la recogida automática de registros de medición. También se afirma en ambos informes que el Irán sigue cooperando en la verificación del concentrado de mineral de uranio en el país, de conformidad con el PAIC.

En segundo lugar, por lo que respecta al seguimiento de la aplicación de la resolución 2231 (2015), durante el período que se examina el Facilitador no recibió información respecto de presuntas medidas que contravinieran la resolución 2231 (2015). Al mismo tiempo, el Facilitador tomó nota de la carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por Israel (S/2016/987) y de la carta de la República Islámica del Irán en respuesta (S/2016/992). A fecha de cierre de mi informe, no se ha recibido ninguna respuesta oficial a las cartas del Facilitador de fechas 17 de junio y 22 de julio de 2016, en las que se invitaba al Gobierno del Irán a formular observaciones respecto de dos presuntos casos de transferencia de armas a los que se hacía referencia en el primer informe semestral del Facilitador. No obstante, cuando el Facilitador trató de ponerse en contacto con el Gobierno del Irán para solicitar aclaraciones sobre esos dos casos, la Misión Permanente del Irán negó esas denuncias y reiteró que el Irán nunca había participado en las presuntas entregas.

Durante el período de referencia, las prioridades siguen siendo la transparencia, la orientación práctica y la divulgación, ya que es preciso que todas las partes entiendan bien la resolución 2231 (2015) para aplicarla íntegramente. El Consejo respondió a una solicitud de orientación en relación con el acceso a importaciones extranjeras por buques de paellón iraní que trataban de cargar y

descargar mercancías. Además, en respuesta a una solicitud presentada por conducto del Facilitador, la Comisión Conjunta facilitó orientación al Irán sobre las transferencias temporales relacionadas con la energía nuclear.

En tercer lugar, con respecto a los hechos relativos al mecanismo para las adquisiciones, el Consejo había recibido, a mediados de julio de 2016, una sola propuesta, que se retiró posteriormente, de autorizar las actividades indicadas en el párrafo 2 del anexo B de la resolución 2231 (2015) y participar en ellas. Durante el período que abarca el informe, el mecanismo para las adquisiciones empezó a trabajar con más regularidad y procesó cinco propuestas que dos Estados Miembros habían presentado al Consejo de Seguridad. Ya se han aprobado tres propuestas y las dos restantes están siendo examinadas actualmente por la Comisión Conjunta en Viena. A fin de mejorar el intercambio de información entre la Comisión Conjunta y los representantes del Consejo de Seguridad encargados de la aplicación de la resolución 2231 (2015), en las próximas semanas organizaré aquí, en Nueva York, una reunión con el Coordinador del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones, que será similar a la reunión celebrada en febrero del año pasado para examinar el funcionamiento del mecanismo para las adquisiciones.

Permítaseme concluir subrayando que, del 18 de julio al 20 de diciembre de 2016, se registraron más de 72.000 visitas a la página web de la resolución 2231 (2015), que es un canal de información clave, y que el número total de visitas desde su creación asciende a 140.000. Esas cifras ponen de relieve el gran interés existente en la aplicación de la resolución, en particular, en el funcionamiento del mecanismo para las adquisiciones, cuyas actividades probablemente se incrementarán en los próximos meses.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Cardi por su exposición informativa.

Doy ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración.

Sra. Power (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Le doy las gracias de todo corazón, Sr. Presidente, por sus observaciones antes de la celebración de la sesión de hoy, que realmente me han conmovido. Cuando se las trasmite a mis hijos, ellos también se emocionarán.

Doy las gracias al Secretario General Adjunto Feltman, al Embajador Cardi y al Embajador Vale de Almeida por sus exposiciones informativas y por toda la labor que

han realizado sobre este importante tema. Sé que la Misión de los Estados Unidos está deseosa de trabajar con el Embajador Cardi en su nueva función de Facilitador del Consejo para la aplicación de la resolución 2231 (2015). Estoy de acuerdo con la opinión que expresó en italiano al decir: “Adiós, pero nos veremos pronto”.

Esta será mi última reunión en el Consejo de Seguridad, por lo que estimo que debo comenzar diciendo “gracias”. En primer lugar, quisiera dar las gracias al Presidente Obama por haberme brindado esta oportunidad y quiero agradecer a mis colegas diplomáticos en el Salón por su amistad, su camaradería y su entrega; de todas ellas han hecho gala en los últimos tres años y medio hacia mí y hacia los temas sobre los que trabajamos juntos. Naturalmente, puede que no siempre estemos de acuerdo. De hecho, a veces hemos estado en franco desacuerdo, pero trabajar con cada uno de ellos ha sido el privilegio de mi vida.

No hemos logrado ni con mucho todo lo que hubiera querido. Los fracasos del Consejo en responder a las atrocidades en masa en Siria y Sudán del Sur son evidentes y ciertamente inquietantes, pero, por haber trabajado con todos y cada uno en esta mesa, sé que hemos llegado mucho más allá de lo que habríamos podido llegar gracias su creatividad y voluntad individual de encontrar una manera de lograr avances en cuestiones difíciles.

La diplomacia se refiere a las personas en dos aspectos. Los diplomáticos debemos ayudar a las personas que están sufriendo los terribles costos de los conflictos, pero los diplomáticos son personas y, cuando el Consejo está en actividad, a menudo es porque las personas en este Salón han ejercido presión sobre sus capitales para un cambio de instrucciones o flexibilidad en la causa de la paz. Aunque nosotros, que tenemos el privilegio de sentarnos a esta mesa, podemos recibir la atención, también sabemos que nuestra labor no sería posible sin las personas que se sientan detrás de nosotros y en las cabinas encima nuestro y sin muchas otras personas de nuestros Gobiernos que ni siquiera se unen nunca a nosotros en este Salón: los equipos de diplomáticos y funcionarios del servicio exterior en nuestras respectivas misiones, los funcionarios en nuestras capitales y embajadas en el extranjero que contribuyen a nuestra labor, así como el personal de las Naciones Unidas que hacen posibles estas reuniones, desde la División de Asuntos del Consejo de Seguridad a los inagotables intérpretes y al personal de todo el sistema de las Naciones Unidas que informan al Consejo, redactan los informes que utilizamos y proporcionan información desde el terreno a menudo con gran riesgo para sí mismos. Expreso un

agradecimiento especial a mi equipo realmente notable de la Misión de los Estados Unidos, que trabaja incansablemente para tratar de conseguir un mundo mejor. Ha sido un honor trabajar con todos ellos.

Hoy tengo la suerte de poder formular mis últimas observaciones sobre una cuestión que muestra cuánto podemos lograr utilizando los instrumentos del conjunto de instrumentos de que dispone el Consejo de Seguridad. Una cuestión en que los Estados Unidos, Francia, el Reino Unido, Alemania, China, Rusia y la Unión Europea pudieron llegar a un acuerdo —primero, imponiendo sanciones de peso contra el Irán, especialmente en 2010 tras recibir información de que el Irán estaba construyendo una instalación de enriquecimiento encubierta y, posteriormente, teniendo el valor y la creatividad de negociar un acuerdo— fue el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC), que cerró las vías del Irán para un arma nuclear y verificó el cumplimiento por el Irán gracias al régimen de inspección más amplio jamás elaborado para un programa nuclear.

Tomo nota, al partir, de que algunos en el Consejo expresan actualmente lo que parece ser un escepticismo cada vez mayor respecto de la eficacia de las sanciones. Plantear preguntas es más que razonable. Las sanciones no son adecuadas para todas las crisis. Por sí solas nunca son una panacea. No pueden tratarse como un fin en sí mismas y las sanciones casi nunca proporcionan gratificación instantánea del tipo que, al parecer, demanda el ciclo de noticias. Se tardó casi nueve años desde que el Consejo impuso por primera vez sanciones al Irán, y posteriormente múltiples rondas de nuevas sanciones antes de que el grupo de los cinco más uno y el Irán pudieran concertar el PAIC. Sin embargo, las sanciones fueron una herramienta absolutamente indispensable para llevar al Irán a la mesa y hacer que el Irán negociara hasta alcanzar el resultado diplomático que buscamos, que ha mejorado considerablemente nuestra seguridad común. Nunca habríamos alcanzado ese objetivo si no nos hubiéramos unido para imponer sanciones y si no hubiéramos trabajado para garantizar que nuestras resoluciones se aplicaran. Esta lección se aplica no solo a la hora de abordar la amenaza de no proliferación nuclear, sino también a otras amenazas a la paz y la seguridad internacionales, del genocidio al terrorismo y las violaciones de la integridad territorial de otros Estados.

Sin embargo, más allá de mostrar lo eficaces que pueden ser las sanciones, el PAIC también muestra la importancia de vida o muerte de la diplomacia —una diplomacia dura. Las Naciones Unidas fueron creadas como el principal foro para la diplomacia. Como

Winston Churchill dijo en una ocasión, “estar hablando siempre es mejor que estar guerreando”. El logro de este acuerdo —el PAIC—, al igual que muchos de los logros colectivos de los que nos enorgullecemos, especialmente la respuesta mundial al brote del Ébola, el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, exigieron negociaciones extenuantes, a veces exasperantes e innumerables horas para los diplomáticos, expertos técnicos e incluso muchos de nosotros en esta mesa. Hubo momentos en cada uno de esos esfuerzos en que pensamos que no seríamos capaces de alcanzar un acuerdo, que las diferencias eran demasiado grandes, las sospechas demasiado profundas, cuando quisimos renunciar, desentendernos y volver a pasar más tiempo con nuestras familias, con las que es mucho más fácil entenderse que con que nuestros homólogos extranjeros en las negociaciones.

Por otra parte, en estos y otros muchos casos hemos logrado de consuno algo que ninguno de nosotros podría haber estado cerca de alcanzar por sí solo. Aunque, naturalmente, existen otras amenazas en las que hemos invertido tiempo y energía y sudor similares, pero para las que no hemos podido encontrar soluciones o consenso —la guerra de Siria y la búsqueda de la paz en el Oriente Medio son los dos ejemplos más evidentes—, ¿acaso hay alguien en este Salón que hubiera preferido que no lo hubiéramos intentado? Por supuesto que no lo hay. Me enorgullece haber servido a un Presidente que cree en el poder de la diplomacia de principios, no por la creencia cándida de que siempre tendremos éxito, sino más bien por una valoración clara y empírica de que, a menudo, nuestra seguridad requiere la acción común y que, si bien la diplomacia a veces podría no ser suficiente, nunca hay un momento en que no sea necesaria.

Ha transcurrido un año y medio desde que se concertó el PAIC y un año desde lo que llamamos el Día de Aplicación, cuando el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) verificó que el Irán había completado los compromisos relacionados con la energía nuclear necesarios para aliviar las sanciones. Lo que sabemos después de todo ese tiempo es que el PAIC está funcionando. Todos los participantes en el acuerdo siguen cumpliendo sus compromisos. Piensen en lo que eso significa, en lo que ha logrado el acuerdo. El núcleo del reactor de plutonio en Arak ahora está lleno de hormigón. El OIEA ha confirmado que el Irán ha desmantelado dos terceras partes de sus centrifugadoras y ha enviado fuera el 98% de su uranio enriquecido. Lo que queda de las existencias de uranio del Irán está bajo vigilancia continua para asegurar que se mantenga

dentro de los límites establecidos por el PAIC. Por nuestra parte, los Estados Unidos han aplicado plenamente sus compromisos de levantar las sanciones relacionadas con la energía nuclear especificadas en el PAIC.

En el Consejo, los mecanismos que hemos creado para apoyar el PAIC están funcionando de la forma prevista. Cuando los Estados desean proseguir actividades relacionadas con la energía nuclear permitidas por el PAIC y que requieren la aprobación del Consejo, el Consejo de Seguridad está dispuesto a examinar su solicitud. La presentación de informes también tiene lugar con la adecuada división del trabajo: el Secretario General informa sobre las restricciones que se aplican al Irán en virtud de la resolución 2231 (2015), mientras que la Comisión Conjunta supervisa la aplicación del PAIC.

Sin embargo, reconocer esos avances en las cuestiones nucleares del Irán no debe distraer la atención del Consejo de otros actos del Irán que siguen desestabilizando el Oriente Medio de maneras que inciden en buen número de cuestiones que figuran en el programa del Consejo. Después de todo, se trata de un régimen que amenaza repetidamente a Israel y que sigue violando los derechos humanos de su propio pueblo. El Secretario General Adjunto Feltman dio a conocer al Consejo informes de que el Irán no cumplía con las transferencias de armas pendientes y las restricciones de viaje estipuladas en la resolución 2231 (2015). Esos informes incluyen información nueva sobre la prohibición de armas exportadas del Irán, transferencias de las que el Secretario General de Hizbullah Hassan Nasrallah se jactó abiertamente en sus discursos públicos a pesar de que la resolución 2231 (2015) prohíbe esos envíos. Israel también ha informado a las Naciones Unidas de que el Irán utiliza vuelos comerciales para suministrar armas a Hizbullah. Según el informe del Secretario General, el Irán ni siquiera negó esas acusaciones cuando las Naciones Unidas le preguntaron por ellas.

Esas transferencias de armas deben ser sumamente inquietantes para todos los miembros del Consejo, en parte porque el Irán está claramente descatando una resolución que el Consejo apoyó por unanimidad. Por lo tanto, a pesar de que el Irán cumple debidamente sus compromisos nucleares, es necesario que en el Consejo nos unamos para forzar al Irán a aplicar eficazmente las disposiciones obligatorias de la resolución 2231 (2015), especialmente las restricciones que prohíben la exportación de armas y material conexo por el Irán y que prohíben a todos los Estados miembros transferir al Irán sistemas avanzados de armas, como misiles, tanques y aviones de combate.

Ello significa también que cada Estado Miembro debe cumplir las restricciones de viaje que siguen vigentes en virtud de la resolución 2231 (2015). En el informe del Secretario General (S/2016/1136) se señala que tanto el General de División Qasem Soleimani como el General de Brigada Mohammad Reza Naqdi han viajado al Iraq y a Siria, desafiando las decisiones del Consejo. Eso es y debe ser inaceptable para todos nosotros.

Como ya hemos dicho, la fuerza de la resolución 2231 (2015) proviene del compromiso de los Estados Miembros de aplicarla, y los Estados Unidos les piden que lo hagan. Queda claro que, con el Plan de Acción Integral Conjunto, hoy el mundo está mejor que antes. A pesar de que hay un largo camino por recorrer para contrarrestar la conducta desestabilizadora del Irán en el Oriente Medio, cualquier mundo donde el Irán no esté fabricando un arma nuclear es un mundo más seguro. Mirando hacia el futuro, como es probable que este acuerdo sea objeto de un escrutinio aún mayor que en la actualidad, es importante que todos nosotros —en este contexto y fuera de él, en todas nuestras naciones— recordemos que es mucho más difícil crear marcos e instituciones que destruirlos. Los avances que hemos logrado, hasta ahora, dependen de que perseveremos en nuestra determinación colectiva de sostener el PAIC. Por consiguiente, nosotros y cada uno de los participantes en el PAIC debemos cumplir los compromisos que hemos asumido y trabajar aún con más ahínco para asegurar que todos los Estados cum con sus obligaciones con arreglo a la resolución 2231 (2015), y debemos recordar que si ha sido posible negociar un acuerdo nuclear con el Irán, entonces nosotros, en el Consejo, podemos actuar con decisión cuando otras crisis así lo exijan.

Permítaseme concluir con una idea, que corresponde por tratarse de la Presidencia de Suecia, de una reconocida autora sueca, Ellen Wagner, quien dijo que los valores y los ideales son como las luces de las bicicletas antiguas. No se encienden hasta que se empiece a pedalear. Ello puede decirse de gran parte de la labor que aspiramos realizar en el Consejo, y también es válido para todos los principios de la Carta de las Naciones Unidas. A menos que pedaleemos, las luces no se encenderán. Los principios no se hacen realidad para las personas reales que están en el mundo real. Los problemas no se solucionan, los conflictos se prolongan, la pobreza aplastante persiste. A menos que pedaleemos duro y juntos, no conseguiremos los efectos que buscamos. No lograremos los efectos debemos procurar aquí, y que nos encomiendan nuestros ciudadanos y nuestros pueblos. Además, debemos seguir trabajando para hacer

realidad esos principios, porque como he intentado subrayar tan a menudo, la vida de muchísimas personas depende de que se pongan en práctica esos principios.

Para la niña que huye de los soldados armados en Sudán del Sur, hacer que la protección sea más que una promesa en un mandato, supone la diferencia entre la vida y la muerte. Para el niño en una ciudad sitiada de Siria, la prohibición de bombardear escuelas y hospitales puede suponer la diferencia entre la vida y la muerte. Para el hombre o la mujer en Uganda o Corea del Norte, la idea de que no debe encarcelarse a una persona no debe encerrarse por quien ama o por sus creencias, podría marcar la diferencia entre una vida de libertad y una vida de encarcelamiento o acoso. Por consiguiente, al marcharme, insto al Consejo a que siga pedaleando y no claudiquen, sobre todo cuando la situación parezca difícil. Velen por que se iluminen esos principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. No permitan que prevalezca la oscuridad para las personas que cuentan con nosotros. Deseo al Consejo lo mejor en los meses y años venideros, y reitero mi agradecimiento por la profesionalidad y la amistad de sus miembros.

Sr. Rycroft (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Quiero rendir un homenaje a la Sra. Power en su última comparecencia ante el Consejo de Seguridad. Durante el tiempo que he estado aquí, ha accionado con firmeza el pedal que acaba de describir. Ha sido una abanderada incansable, una activista apasionada, una aliada confiable y una verdadera amiga. Ha demostrado un compromiso personal inquebrantable para abordar las cuestiones más preocupantes: Siria, el ébola, la República Centroafricana y los derechos humanos. Además, en todas esas cuestiones y muchas más, ha sustentado nuestra diplomacia en la humanidad, dando voz en este Salón a personas reales afectadas por esos conflictos.

Con respecto al Irán, permítaseme sumarme a otros oradores para acoger con beneplácito el segundo informe sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2016/1136). Doy las gracias a nuestros ponentes por sus observaciones. También quisiera dar la bienvenida al Sr. Cardí en su nueva función de Facilitador de la resolución 2231 (2015). Asume esta función en un momento importante. Tenemos por delante un año significativo en lo que se refiere al expediente nuclear del Irán, pero transcurridos 12 meses desde el Día de Aplicación, considero que es apropiado lanzar una mirada retrospectiva y ver todo lo que hemos avanzado. Hemos constatado que el Irán ha retirado 13.000 centrifugadoras, así como infraestructura conexa, y ha eliminado

su reserva de uranio enriquecido al 20%. Hemos visto que la posibilidad de que el Irán adquiriera armas nucleares ha desaparecido durante más de un decenio. Hemos observado al Irán trabajar con nosotros y nuestros asociados del grupo E3+3, en la Comisión Conjunta y los grupos de trabajo establecidos en virtud del acuerdo, y nos complace que el mecanismo para las adquisiciones, establecido para exportar al Irán de bienes y servicios relacionados con la energía nuclear, esté funcionando plenamente. Se están aprobando solicitudes, se está respetando la confidencialidad, y esperamos recibir solicitudes de muchos países más durante el próximo año.

A su vez, también hemos constatado que mejoran las perspectivas económicas en el Irán con las exportaciones del Reino Unido que, por ejemplo, en solo nueve meses el año pasado, aumentaron en un 42%. Seguimos decididos a garantizar que el comercio siga creciendo para proporcionar beneficios económicos tangibles al pueblo iraní en el marco del PAIC. La segunda fase del levantamiento de las sanciones, que comenzará como máximo ocho años después de la fecha de aplicación, es un nuevo incentivo para que el Irán cumpla el acuerdo, pero seguimos comprometidos a garantizar que las sanciones que siguen vigentes continúen aplicándose con firmeza.

Aparte del expediente nuclear, el Irán sigue desempeñando un papel desestabilizador en la región. Ello se aprecia con más claridad en Siria. El Irán no ha cumplido con sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario en Siria, por ejemplo, no ha permitido la prestación de asistencia humanitaria en el este de Alepo, que estaba sitiado. Por tanto, debemos reconocer la tensión fundamental que generan las relaciones del Irán con el mundo. Por una parte, mediante el acuerdo con el Irán, formaban parte de un éxito diplomático indiscutible, que degradó una amenaza significativa para la región y, por la otra, solo debemos mirar a las víctimas de Alepo para comprobar cómo la participación del Irán en la región sigue siendo, a menudo, errónea. El Irán sigue proporcionando apoyo militar y financiero importante a Hizbullah y al régimen sirio.

Como se indica claramente en el informe del Secretario General, el líder de Hizbullah afirmó que el Irán suministra todas las armas y misiles. Autoridades iraníes de alto nivel que se enumeran en la resolución 2231 (2015) siguen haciendo caso omiso de la prohibición de viajar impuesta por el Consejo, ya que el General de División Soleimani aparece fotografiado en Alepo en septiembre, cuando demostraba su apoyo al régimen sirio. Esos actos demuestran que el Irán ha decidido complicar, y no terminar, un conflicto que ha persistido durante

demasiado tiempo, y sencillamente, esa no es la manera de fomentar nuestra confianza.

El Irán debe adoptar medidas claras para mejorar su colaboración en la región. Acogemos con beneplácito el informe más reciente del Organismo Internacional de Energía Atómica (S/2016/983, anexo), en el que se confirma que el Irán sigue cumpliendo, en general, sus compromisos nucleares, y esperamos que siga haciéndolo este año. No obstante, para beneficiarnos plenamente del levantamiento de las sanciones impuestas por las Naciones Unidas, la Unión Europea y los Estados Unidos, el Irán debe fomentar la confianza en la comunidad internacional y demostrar que ha cambiado su comportamiento perturbador en la región.

Por consiguiente, es fundamental que los Estados Miembros sigan aplicando el régimen de sanciones adoptando medidas e informando respecto de las presuntas violaciones. Nos hacemos eco del llamamiento del Secretario General para que todos los Estados Miembros adopten las medidas necesarias para impedir la entrada o el tránsito de iraníes sometidas a la prohibición de viajar. Asimismo, instamos a los Estados Miembros a que determinen si exportar armas al Irán redundaría en interés de la región. Además, seguimos preocupados por el programa de misiles balísticos del Irán, e instamos a todos los Estados Miembros a que sigan aplicando el régimen de sanciones contra la tecnología de misiles balísticos y adopten medidas e informen respecto de todas las presuntas violaciones. Como uno de los arquitectos del PAIC, el Reino Unido mantiene su compromiso de asegurar el éxito del acuerdo con el Irán.

Sr. Delattre (Francia) (*habla en francés*): Sr. Presidente: En nombre de Francia, pero también en el mío propio, permítame rendir homenaje a nuestra colega y amiga Samantha Power por su destacada labor y compromiso ejemplar e incansable al servicio de los valores de las Naciones Unidas. La Embajadora Power es una personalidad excepcional, y desde lo más profundo de mi corazón y mi amistad, le deseo el mayor de los éxitos en su futuro personal y profesional.

Deseo también felicitar a nuestro colega italiano, Sebastiano Cardi, por haber relevado a nuestro colega español en la función de Facilitador de la aplicación de la resolución 2231 (2015).

Hace casi un año, el 16 de enero de 2016, el Consejo recibió garantías del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) de que el Irán había ejecutado con éxito las acciones preliminares relacionadas con el ámbito nuclear, acciones que están especificadas en

el acuerdo concertado el 14 de julio de 2015 entre el E3+3 y el Irán, en Viena, lo que allanó el camino para la aplicación del acuerdo. La concertación del acuerdo, y su endoso por el Consejo a través de la resolución 2231 (2015), dieron inicio a una etapa importante en el control estricto de las actividades nucleares del Irán durante la vigencia del acuerdo, que tiene como objetivo último restablecer la confianza en el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear del Irán. En aquella ocasión expresamos nuestro beneplácito por lo que significaba este importante logro para nuestros constantes esfuerzos en el ámbito de la no proliferación, y, en términos más generales, para la estabilidad en la región, y la paz y la seguridad internacionales.

Durante el año pasado, los países del E3+3 honraron plenamente todos sus compromisos. Se ha seguido de cerca el cumplimiento de los compromisos del Irán en el ámbito nuclear para facilitar la transparencia y la eficacia. En ese contexto, Francia apoya plenamente la aplicación rigurosa de todas las disposiciones del acuerdo, y la supervisión, en el largo plazo, del cumplimiento de los compromisos contraídos por las partes. El Organismo Internacional de Energía Atómica desempeña un papel crucial, y ha ejecutado con diligencia sus actividades de verificación y supervisión, conforme a lo dispuesto en el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC), de las actividades del Irán en el cumplimiento de sus compromisos.

Deseo, por otra parte, expresar nuestra satisfacción por la reciente publicación de los documentos que aprobaron los países del E3+3 y el Irán, en el marco de la Comisión Conjunta creada en virtud del acuerdo. Ello contribuye a la aplicación exitosa del acuerdo al aumentar la transparencia ante la comunidad internacional y a los efectos de la supervisión del cumplimiento de los compromisos iraníes. Ello también permite que todos tengan acceso a los detalles y procedimientos de la verificación de los compromisos contraídos por el Irán en virtud del acuerdo de Viena, así como que puedan juzgar su cumplimiento de una manera bien documentada.

En ese contexto, caracterizado por el rigor y la transparencia, podemos constatar que los beneficios que le reporta al Irán el acuerdo comienzan a hacerse sentir. En primer lugar, en los ámbitos de la economía y el comercio, el volumen de los intercambios bilaterales entre Francia y el Irán ha aumentado en un 200% de enero de 2016 a la fecha. Las exportaciones de petróleo iraní están aumentando de manera sostenida. El Gobierno francés, junto con sus asociados de la Unión Europea, ha seguido esforzándose para proporcionar a las empresas

la información y las orientaciones necesarias sobre el levantamiento de las sanciones, con miras a apoyar su regreso al Irán. Continuaremos por ese camino.

Por otra parte, en el ámbito nuclear, y en el marco estrictamente establecido por el acuerdo, así como de conformidad con sus disposiciones, nuestros dos países han iniciado negociaciones sobre el inicio de la cooperación bilateral en los ámbitos de la seguridad, y en ciertas cuestiones de la fusión nuclear por confinamiento magnético. Mediante el mecanismo para las adquisiciones establecido por el acuerdo, se presentaron varias solicitudes para la transferencia de bienes cuya exportación está regulada por la resolución 2231 (2015). Las solicitudes fueron aprobadas por los miembros de este Consejo. No obstante lo anterior, la creación de un clima de confianza duradera pasa por el pleno respeto de los compromisos contraídos, no solo en el marco del acuerdo de Viena, sino también en virtud de la resolución 2231 (2015) que lo ha endosado.

Permítaseme, en ese sentido compartir nuestra preocupación frente a informaciones relativas al incumplimiento por el Irán, en los meses recientes, de varias disposiciones importantes de la resolución 2231 (2015), lo que figura en el informe exhaustivo y fáctico que se nos ha presentado. Nos preocupa mucho lo que hemos escuchado hoy. Considero que, obviamente, las incautaciones de armas iraníes en el año 2016 que se mencionan en el informe, sobre las que dan cuenta Australia y las Fuerzas Marítimas Combinadas, así como mi propio país, constituyen violaciones del anexo B de la resolución 2231 (2015). En ese mismo sentido, me remito, en particular, a nuestra disposición sobre las transferencias de armas entre el Irán y Hizbullah, algo que nos despierta una profunda preocupación.

También nos preocupan las informaciones relativas a los viajes al extranjero del General de División Soleimani y el Brigadier-General Naqdi, que están sujetos a una prohibición de viajar acordada por el Consejo de Seguridad y ratificada en la resolución 2231 (2015). Es esencial para la estabilidad regional y la seguridad internacional, que el Irán se abstenga de realizar cualquier actividad desestabilizadora.

Por último, hacemos notar que no hay noticias sobre actividades en el ámbito de los misiles balísticos diseñados para transportar armas nucleares. Nos mantendremos atentos a cualquier actividad iraní en ese sentido que contravenga la resolución 2231 (2015), y el espíritu del acuerdo de Viena, así como que se contradiga con el objetivo de consolidar la estabilidad regional.

Para concluir, insistiré en la necesidad de mantener nuestro compromiso colectivo para garantizar la aplicación estricta, en el largo plazo, de todas las disposiciones del acuerdo de Viena y la resolución 2231 (2015), dentro del mismo espíritu de cooperación que contribuyó a la concertación con éxito del acuerdo. La sostenibilidad del éxito diplomático que hizo posible el acuerdo de Viena y la aprobación de la resolución 2231 (2015) pasa por el cumplimiento riguroso, transparente y duradero de todas sus disposiciones. Francia se mantendrá atenta y contribuirá a la supervisión que ha de ejercer el Consejo de Seguridad a lo largo de todo el proceso.

Sr. Safronkov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Deseamos agradecer al Secretario General Adjunto, Sr. Jeffrey Feltman, su presentación del segundo informe (S/2016/1136) del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015). Hacemos notar el productivo inicio de la labor del nuevo Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución, el Representante Permanente de Italia, Sr. Sebastiano Cardi. Asimismo damos las gracias al Representante Permanente de España por la destacada labor que realizó con anterioridad respecto de esta importante resolución.

Hacemos hincapié, una vez más, en que, en comparación con el primer informe (véase S/2016/589), en este informe del Secretario General se utilizan menos datos no comprobados e información no verificada tomada de los medios de comunicación, información que no puede corroborarse o confirmarse. El nuevo informe se basa más en hechos, es más imparcial y neutral que el primero. Sin embargo, en el texto siguen figurando algunos elementos que pueden generar serias dudas. Asimismo, en el texto aparecen repeticiones, que crean un énfasis artificial.

La principal deficiencia del informe es que la Secretaría no tomó en cuenta los deseos de Teherán de que en él se incluyera información sobre problemas reales relativos al cumplimiento de las obligaciones necesarias para el levantamiento de las sanciones en el marco del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC). Al igual que en el primer informe, observamos una inclinación clara hacia las cuestiones relacionadas con la aplicación del anexo B con miras a mantener límites a la República Islámica del Irán. El resultado es un informe unilateral y equívoco.

Si bien el informe se presenta en cumplimiento de la resolución 2231 (2015), en él solo hay referencias al anexo B, lo que en realidad es una declaración separada del grupo 5+1. No olvidemos que, el 16 de enero de 2016, el Consejo de Seguridad redactó una nota especial solicitándole

al Secretario General la presentación de informes. En la nota hace referencia a toda la resolución 2231 (2015), y no se le separa en partes, en particular no se separa el anexo B. Nuestra sugerencia es que, si hay alguna duda o pregunta sobre el alcance, la estructura o los elementos individuales del informe, entonces el Secretario General puede, y debe, dirigirse al Consejo de Seguridad para obtener las correspondientes aclaraciones.

Además, ese procedimiento ya lo ha utilizado el Secretario General, como se indica en el informe, con respecto a la cuestión de la separación temporal de las armas convencionales que están sujetas a restricciones. Hacemos un llamamiento al Secretario General para que vele por el respeto del párrafo 27 de la resolución 2231 (2015), en el que se pone de relieve claramente que las disposiciones del PAIC no sientan precedente, dado que ha habido intentos de utilizar los acuerdos exclusivos del PAIC en otros contextos. Una serie de organizaciones no gubernamentales han tratado fomentar maneras de utilizar el PAIC para mejorar el sistema de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica y promover el desarme nuclear. Esas medidas arbitrarias deben ser objeto de seguimiento.

Al igual que antes, seguimos pidiendo un cambio en el enfoque conceptual de la preparación del informe, en el que toda la información se presenta en un tono negativo. En primer lugar, el documento debería ayudar a establecer y mejorar las condiciones que permitan aplicar el PAIC con éxito y de forma duradera, lo cual sería el mayor logro diplomático.

La Federación de Rusia, en general, está satisfecha con los resultados que se han logrado en el año transcurrido desde que comenzó a aplicarse el PAIC. Los mecanismos de trabajo de la Comisión Conjunta han comenzado a funcionar y han estado funcionando de manera satisfactoria. En nuestra opinión, la Comisión está resolviendo con eficacia los problemas que surgen.

Creemos que el Irán está cumpliendo plenamente con sus obligaciones, lo cual se refleja en el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica. Los problemas técnicos que han surgido ocasionalmente se han resuelto de manera eficaz, y el ejemplo más reciente y claro de ello es la aprobación por la Comisión Conjunta de la decisión sobre la limpieza de la línea de producción de la central de Isfahán y el manejo de uranio enriquecido. A la larga, gracias al procedimiento instaurado, podremos abordar la cuestión del cumplimiento por parte de Teherán del límite establecido de 300 kilogramos de reservas de dicho material.

Estamos en contra de cualquier intento de presionar a Teherán en la esfera de sus programas de misiles y armas convencionales. Toda amenaza en ese sentido que afecte al levantamiento de las sanciones unilaterales y el regreso del Irán a los mercados económicos y financieros internacionales es inaceptable y contraproducente.

Quisiéramos mencionar un elemento que figura en el informe: la solicitud del Secretario General al Consejo de Seguridad de aclarar la cuestión de la transferencia temporal de armas convencionales. Estamos dispuestos a participar activamente en la preparación y presentación de una respuesta adecuada al Secretario General. Consideramos que la separación temporal de las armas convencionales no entra dentro del ámbito del anexo B.

Sr. Wu Haitao (China) (*habla en chino*): Sr. Presidente: China desea darle las gracias por haber convocado la sesión de hoy. Doy las gracias también al Secretario General Adjunto Feltman y al Embajador Vale de Almeida por sus exposiciones informativas.

La aplicación del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) durante su primer año ha registrado progresos satisfactorios en general. En la sexta reunión de la Comisión Conjunta del PAIC, todos hicieron una evaluación positiva de la aplicación del Plan de Acción, intercambiaron opiniones sobre el levantamiento de las sanciones y sobre las cuestiones nucleares con seriedad y detenimiento y se comprometieron a seguir aplicando el PAIC.

China ha tomado nota de los informes presentados por el Secretario General Guterres (S/2016/1136) y el Embajador Cardi (véase S/2017/49), Facilitador de la aplicación de la resolución 2231 (2015), y agradece los esfuerzos dedicados a la redacción de esos informes. En los informes se detallan rigurosamente las actividades de aplicación realizadas por las partes interesadas. Es sumamente importante que todas las partes hagan gestos positivos con respecto a su determinación de aplicar la resolución y el PAIC. China ha tomado nota de las preocupaciones legítimas del Irán con respecto al contenido de los informes. China valora los esfuerzos del Irán por aplicar el PAIC y espera que las preocupaciones legítimas de ese país se reflejen debidamente.

Asimismo, China agradece el último informe (véase S/2016/1113) presentado por la Comisión Conjunta al Consejo de Seguridad acerca de la labor del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones y seguirá participando activamente en la labor de la Comisión y del Grupo de Trabajo. Puesto que el PAIC no se está aplicando en un vacío, en el camino surgirán dificultades y problemas, y harán falta esfuerzos conjuntos. En primer lugar, todas

las partes deben reafirmar su voluntad política y eliminar la injerencia externa, a fin de mantener bien encauzada la aplicación. En segundo lugar, las partes deben cumplir sus compromisos, de estricta conformidad con el PAIC, en el que se establecen las pautas fundamentales para actuar. En tercer lugar, deben demostrar buena voluntad y resolver adecuadamente las divergencias técnicas mediante consultas, en pie de igualdad, para buscar una solución sostenible a largo plazo. Solo de esa manera podrá aplicarse el PAIC de forma satisfactoria y duradera.

China siempre ha abogado por resolver la cuestión nuclear iraní por medios políticos y diplomáticos y se dedica a fortalecer el sistema internacional de no proliferación nuclear y el mantenimiento de la paz y la estabilidad internacionales y regionales. Como participante activa, promotora y contribuyente en el proceso para resolver la cuestión nuclear iraní, China apoya y salvaguarda el logro histórico del PAIC, y seguirá trabajando con todas las partes para promover la aplicación sostenida, integral y efectiva del PAIC.

Sr. Bessho (Japón) (*habla en inglés*): Me sumo a los demás oradores para rendir homenaje y dar las gracias a la Embajadora Samantha Power por la incansable dedicación con que ha abordado las numerosas dificultades que afronta el mundo. Ha sido un placer trabajar con la Embajadora Power, aunque en mi caso solo hayan sido seis meses.

También deseo agradecer a los tres ponentes sus exhaustivas exposiciones informativas sobre este importante tema.

Hace dos días, celebramos el primer aniversario del comienzo de la aplicación del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC), y la celebración de reuniones sobre la resolución 2231 (2015) en el Consejo de Seguridad. Nos sentimos alentados por las declaraciones positivas que han formulado los miembros del PAIC tanto en los últimos días como hoy, reafirmando su firme compromiso de respetar y aplicar el acuerdo. El Japón está plenamente de acuerdo en la importancia de aplicar el PAIC y la resolución 2231 (2015), y los seguirá apoyando firmemente.

Uno de los ejemplos más visibles del apoyo que prestamos a la aplicación del Plan de Acción Integral Conjunto es nuestra colaboración con el Organismo Internacional de Energía Atómica, que verifica y supervisa que el programa nuclear iraní se utilice exclusivamente con fines pacíficos. El Japón ha anunciado que prestará asistencia mediante el Organismo con el fin de aplicar los compromisos de seguridad nuclear y salvaguardia.

El Organismo desempeña una función inestimable en ese sentido, y le ofrecemos todo nuestro apoyo.

La comunidad internacional ha respaldado plenamente la aplicación de los elementos de la resolución 2231 (2015) relativos a la energía nuclear y el Plan de Acción Integral Conjunto. Además, el Consejo también se encarga de vigilar de cerca la aplicación de las disposiciones del anexo B de la resolución. El Japón encomia los esfuerzos de la Secretaría por ofrecer un informe objetivo y exhaustivo sobre esa zona. Estamos al tanto de algunos presuntos casos que podrían contravenir las disposiciones del anexo B, en particular con respecto a las armas y las prohibiciones de viajar. Alentamos a la Secretaría a que siga examinando esos casos. El Consejo debe utilizar instrumentos como el Comité de Sanciones contra el Yemen y el Comité de Sanciones contra Somalia para obtener la información pertinente. En su calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2140 (2014), me complace colaborar con el Facilitador de la aplicación de la resolución 2231 (2015), la Secretaría y otros órganos.

Los posibles incumplimientos de las prohibiciones de viajar y las relativas a las armas son particularmente graves, ya que tienen efectos directos e indirectos en la situación regional. El Japón considera que uno de los principales subproductos del PAIC es su potencial para contribuir a la paz y la seguridad en el Oriente Medio. Creemos que el Irán puede y debe desempeñar un papel constructivo al abordar las difíciles situaciones en Siria y el Yemen. El Consejo tiene la responsabilidad de vigilar de cerca la situación y de adoptar las medidas oportunas que sean necesarias para evitar acciones que puedan socavar la estabilidad de la región.

Un logro considerable de la resolución 2231 (2015) durante los últimos seis meses fue lograr la plena funcionalidad del mecanismo de adquisiciones para el procesamiento de propuestas relacionadas con la energía nuclear. El Japón aprecia los esfuerzos del Facilitador y de la Secretaría por lograr que el mecanismo sea útil y transparente para todos los Estados Miembros, garantizando así la seguridad y confidencialidad necesarias de la información. A este respecto, seguiremos apoyando la labor realizada en el marco de la resolución 2231 (2015).

Hoy muchos de nosotros hemos acogido con satisfacción la aplicación constante del PAIC y de la resolución 2231 (2015), y esperamos que la delegación de Irán participe en futuras reuniones. El Japón se ha comprometido a trabajar en estrecha colaboración con los miembros del Consejo, los miembros del PAIC y el Irán, tanto

individual como colectivamente, a fin de permitir la aplicación más eficaz posible de la resolución 2231 (2015).

Sr. Yelchenko (Ucrania) (*habla en inglés*): Quisiera comenzar rindiendo homenaje y expresando mis más sinceras palabras de agradecimiento a nuestra colega la Embajadora Samantha Power. Me complace haber tenido la oportunidad y el privilegio de trabajar con ella durante el pasado año. Agradezco que pudiéramos trabajar tan estrechamente. Le doy las gracias por sus convicciones y su firme apoyo a la justicia. No debemos olvidarlo. Al igual que en italiano, también en ucraniano decimos “Hasta la vista”. Espero verla pronto.

Quisiera dar las gracias a los tres ponentes por haber presentado informes pormenorizados y sustantivos sobre el estado de aplicación tanto de la resolución 2231 (2015) como del Programa de Acción Integral Conjunto (PAIC) y por haber realizado una presentación detallada de la labor realizada en esta área durante los últimos seis meses.

A este respecto, quisiera señalar que en diciembre de 2016 Ucrania presentó al Facilitador su informe nacional sobre las medidas adoptadas el año pasado con miras a ajustar su cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 2231 (2015). Ucrania se suma a otros miembros al celebrar el Día de Aplicación el 16 de enero de 2016, que a nuestro juicio marca una nueva etapa en la cuestión nuclear iraní y la promoción de la paz y la seguridad en la región. Encomiamos sobremanera los esfuerzos concertados de la Secretaría, la Comisión Europea, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y el equipo del Facilitador en pos de la aplicación integral y correcta del PAIC y de la resolución 2231 (2015). Esos instrumentos han proporcionado una plataforma de convergencia que redundaba en el interés común de la comunidad internacional y que ha contribuido al fortalecimiento del régimen de no proliferación en general.

Como firme partidaria del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Ucrania hace hincapié en la importancia de cumplir plena y fielmente este crucial tratado, que persigue el objetivo de lograr un equilibrio entre el derecho legítimo a desarrollar energía nuclear y la necesidad de frenar la proliferación de las armas nucleares. El PAIC respeta plenamente dicho equilibrio. Acogemos con beneplácito los informes detallados del OIEA sobre la aplicación de los compromisos en materia de energía nuclear del Irán en el marco del PAIC, incluidas las restricciones relativas al agua pesada. Apoyamos la función del Organismo en la verificación y la supervisión del uso de materiales y tecnologías nucleares exclusivamente con fines pacíficos. La aplicación

provisional, por parte del Irán, del Protocolo Adicional al Acuerdo de Salvaguardias entre el Irán y el Organismo Internacional de Energía Atómica, así como el cumplimiento, por parte de Teherán, de las medidas de transparencia establecidas en el PAIC contribuyen ampliamente a la aplicación sostenible de todo el acuerdo.

Durante los últimos seis meses, hemos sido testigos del funcionamiento fluido y eficaz del mecanismo de adquisiciones, a través del cual se han aprobado varias propuestas de suministro al Irán de los bienes y las tecnologías pertinentes. Acogemos con beneplácito que, durante el período que abarca el informe, no se hayan emprendido acciones en contravención de las disposiciones en materia de misiles balísticos del anexo B de la resolución 2231 (2015), tal como lo ha señalado Secretario General.

Al mismo tiempo, compartimos las preocupaciones respecto de los incidentes relacionados con la incautación de armas convencionales, presuntamente procedentes del Irán, que probablemente estaban destinadas a zonas de conflicto. Apoyamos plenamente la intención del Secretario General de seguir estudiando dichos casos y de recabar información adicional. Los incidentes relativos al incumplimiento de la prohibición de viajar estipulada en la resolución 2231 (2015) hacen que también peligre el éxito de su aplicación.

Tras hacer hincapié en la necesidad de que las obligaciones pertinentes se cumplan íntegramente, Ucrania reitera la importancia de que todas las partes implicadas en el proceso interactúen de manera constructiva a fin de resolver las cuestiones pendientes en aras del acuerdo de no proliferación que tanto esfuerzo ha costado. Su aplicación adecuada y diligente representa una contribución clave para la seguridad y la estabilidad regionales y mundiales. Exhortamos a todas las partes interesadas a garantizar que las cuestiones que suscitan preocupación mencionadas en los informes del Secretario General (S/2016/1136) y del Facilitador (S/2017/49) no conduzcan a nuevas controversias; Para evitarlo, estas cuestiones deben examinarse adecuadamente y resolverse mediante un diálogo constructivo.

A la luz de lo anteriormente expuesto y habida cuenta de la tensa situación actual en el Oriente Medio, es importante aumentar la sensibilización pública respecto de los avances logrados desde la entrada en vigor de este histórico acuerdo nuclear. Esto es aún más importante en este momento en que estamos a punto de comenzar un nuevo ciclo de conferencias de examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

Para concluir, reitero la importancia que reviste la adopción, por parte del Consejo, de una postura unida al abordar esta delicada cuestión, así como su determinación de garantizar la aplicación ulterior de la resolución 2231 (2015).

Sr. Alemu (Etiopía) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias al Secretario General Adjunto Jeffrey Feltman, al Embajador João Vale de Almeida y al Embajador Sebastiano Cardi por sus respectivos informes sobre la aplicación del Programa de Acción Integral Conjunto (PAIC) y de la resolución 2231 (2015).

Por supuesto, me sumo a todo lo que usted, Sr. Presidente, señaló, antes de la sesión, sobre la Embajadora Samantha Power. Ya se la ame o se la odie, ella nunca engaña. Es exactamente lo que parece ser. Samantha Power no tiene una doble cara. Esa es una gran calidad que escasea frecuentemente en el mundo. Le deseo a ella y a su familia larga vida y muchos éxitos.

El acuerdo nuclear iraní representa, tal como señaló el Secretario General Adjunto Feltman, un logro significativo del multilateralismo y la diplomacia al abordar uno de los problemas para la paz y seguridad más urgentes de nuestro tiempo. Un año después del Día de Aplicación, el Consejo de Seguridad debería sentirse alentado por el progreso logrado en la aplicación del histórico acuerdo del PAIC, que contribuye enormemente al refuerzo del régimen de no proliferación y a la promoción de la paz y la seguridad internacionales.

A ese respecto, tomamos nota de las principales conclusiones y recomendaciones del Secretario General recogidas en su segundo informe bianual (S/2016/1136) sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015). En particular, tal como ya se ha indicado previamente y merece la pena repetir, durante los últimos seis meses no se han recibido informaciones sobre acciones que contravengan la resolución 2231 (2015), especialmente por lo que respecta al suministro, la venta, la transferencia o la exportación de elementos relacionados con actividades nucleares, actividades de misiles balísticos o transferencias relacionadas con misiles balísticos, ni sobre incumplimientos de la congelación de activos, lo que indica claramente que la aplicación del acuerdo progresa adecuadamente.

La República Islámica del Irán y los países participantes merecen ser elogiados por demostrar un firme compromiso en el marco del PAIC. Somos conscientes, por supuesto, de las dificultades con las que se puede encontrar su aplicación, y esto es normal. Sin embargo, es fundamental que todos los participantes sigan

demostrando el mismo espíritu de cooperación para hacer frente a ese desafío y preservar el acuerdo, a fin de lograr los objetivos deseados. En ese sentido, quisiera hacerme eco de lo que el Embajador Vale de Almeida dijo en su exposición informativa:

“La labor que hemos realizado hasta ahora ha demostrado que es posible llegar a acuerdos, incluso sobre los temas más controvertidos, y ponerlos en práctica, siempre que exista la voluntad de hacerlo”.

Como se indica en el informe del Secretario General, existen algunas cuestiones que podrían llevar a ambigüedades y diferentes interpretaciones de las disposiciones de la resolución 2231 (2015), sobre el PAIC. En ese sentido, hacen falta explicaciones como la proporcionada por la Comisión Conjunta sobre la transferencia temporal de armas nucleares para aclarar malentendidos y evitar posibles obstáculos para la plena aplicación del acuerdo. La cooperación y colaboración estrechas entre la Comisión Conjunta y el Consejo de Seguridad en relación con el mecanismo para las adquisiciones es importante. La cooperación permanente del Organismo Internacional de Energía Atómica con la República Islámica del Irán y los Estados participantes en el PAIC también seguirá siendo fundamental para cumplir plenamente los compromisos relacionados con la energía nuclear en virtud del PAIC y aplicar la resolución 2231 (2015) más ampliamente.

Por último, nos preocupa la información presentada por Francia sobre la incautación de cargamentos de armas probablemente destinadas al Yemen o Somalia, como se indica en el informe del Secretario General. Por lo tanto, esperamos que se lleve a cabo la investigación necesaria con el fin de verificar la información y de que se informe al Consejo sobre los resultados a su debido tiempo.

Sr. Rosselli (Uruguay): Mi agradecimiento se dirige tanto al Sr. Feltman como al Sr. Cardi y al Sr. Vale de Almeida por sus informes, así como también al Embajador Oyarzun Marchesi, de España, por el trabajo que realizó durante el pasado año. La información que nos ha sido proporcionada revela elementos positivos, la existencia de desafíos y también elementos de preocupación.

El Uruguay es un país fuertemente comprometido con la no proliferación y con el fortalecimiento del régimen de desarme. No somos poseedores de armas nucleares; somos, sí, miembros de la primera zona libre de armas nucleares del mundo en virtud del Tratado de Tlatelolco y su organización paralela en América Latina, el Organismo para la Proscripción de las Armas

Nucleares en la América Latina y el Caribe. También somos parte en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

Acogimos con satisfacción y optimismo el Plan de Acción Integral Conjunto, firmado en Viena en 2015, en relación con el programa nuclear iraní. Asimismo, tras verificarse por parte del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) que el Irán había cumplido con las disposiciones iniciales del acuerdo, se llegó hace exactamente un año —y me complace en decir que coincidió que fuera bajo la Presidencia uruguaya— al Día de Aplicación, que marcó otro hito importante en este proceso, constituyendo un logro clave para la no proliferación, así como una contribución significativa a la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales, eliminando uno de los principales focos de tensión en la convulsa región del Oriente Medio.

Estos pasos dados por el Irán y los demás integrantes del acuerdo demuestran que, con voluntad política y por el camino de la diplomacia, se pueden lograr resultados positivos, aun en los casos en los que *a priori* estos parecen muy lejanos. Valoramos positivamente la confirmación por parte del OIEA de que el Irán ha venido cumpliendo hasta la fecha las disposiciones del acuerdo. Del mismo modo, tomamos nota y vemos con preocupación las denuncias en el informe sobre la posible violación por parte del Irán de las disposiciones del anexo B de la resolución 2231 (2015). En tal sentido, al tiempo que agradecemos el detallado informe sobre el cumplimiento por parte del Irán del anexo B de la resolución 2231 (2015), nos interesaría de igual modo en futuras instancias conocer el grado de cumplimiento de los otros aspectos de la resolución, incluido el anexo A. El Uruguay hace un llamado a todas las partes en el acuerdo a adoptar todas las medidas necesarias estipuladas en la resolución 2231 (2015) y a cumplir sus disposiciones, en aras de no poner en riesgo el histórico acuerdo alcanzado, fruto de más de dos años de intensas negociaciones. En tal sentido, instamos a las partes a actuar con moderación y cautela y a abstenerse de emprender cualquier acción contraria a lo acordado. El Consejo de Seguridad, como garante de la paz y la seguridad internacionales, debe velar por su pleno cumplimiento.

(continúa en inglés)

Quisiera expresar mis mejores deseos a la mujer que está sentada a mi derecha, a quien echaré de menos. Ha sido un placer trabajar con la Sra. Power y, tanto si hemos estado de acuerdo o en desacuerdo, siempre ha sido un placer y una experiencia enriquecedora escuchar

sus argumentos, pero sobre todo por la vehemencia y la pasión de sus declaraciones. Le deseo todo lo mejor. En español solemos decir “adiós”, pero, a menudo, también decimos “hasta pronto”.

Sr. Aboulatta (Egipto) (*habla en árabe*): Mi delegación quisiera empezar dando las gracias al Secretario General y a la Secretaría por la preparación de este importante informe (S/2016/1136) sobre el seguimiento de la aplicación de la resolución 2231 (2015). También quisiera dar la bienvenida a mi amigo y colega, el Embajador Sebastiano Cardí, como Facilitador para la aplicación de la resolución y le deseo el mayor de los éxitos.

Egipto quisiera hacer hincapié en la importancia de que el Irán siga cumpliendo sus obligaciones en virtud del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y las resoluciones conexas del Consejo de Seguridad. El Consejo de Seguridad y las organizaciones internacionales pertinentes deben seguir desempeñando sus responsabilidades respecto de la verificación del cumplimiento por el Irán de sus compromisos en la esfera de las actividades nucleares y de misiles, así como de otras actividades contempladas en las resoluciones del Consejo de Seguridad, en particular, la resolución 2231 (2015), sobre el Plan de Acción Integral Conjunto.

También quisiéramos subrayar la seriedad con que tomamos el tráfico ilícito de armas en el Oriente Medio de que es sospechoso el Irán, su papel en la exacerbación de algunos de los conflictos en la región y su patrocinio del terrorismo, actividades todas ellas que desestabilizan la región. Constituyen una violación de los principios de las Naciones Unidas, en primer lugar y ante todo el principio de la no injerencia en los asuntos internos de los Estados. También son contrarias a las relaciones de buena vecindad, con las que deseamos que se comprometan todos los países de la región para que podamos lograr la estabilidad que queremos, allanando así el camino para un diálogo constructivo.

En ese contexto, debemos reiterar una vez más las resoluciones de la Liga de los Estados Árabes sobre la conducta del Irán en la región, en particular la importancia de alcanzar un acuerdo sobre las tres islas de los Emiratos Árabes Unidos y hacer frente a la injerencia del Irán en los asuntos internos de los Estados árabes, así como su conducta, que presenta una actitud claramente sectaria que tiende a exacerbar las tensiones, las divisiones y la violencia que ya están muy extendidas en el Oriente Medio.

Sr. Seck (Senegal) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Ante todo, quisiera decir que mi delegación suscribe

plenamente las palabras sumamente adecuadas que usted ha sabido escoger antes del comienzo de esta reunión para rendir un homenaje bien merecido a la Embajadora Samantha Power, en momentos en que se dispone a abandonar su puesto de Representante Permanente de los Estados Unidos. La Embajadora Samantha Power ha prestado servicios a su país que dedicación, y también ha encontrado la energía necesaria, en cada ocasión, para impulsar la labor del Consejo, incluso en las cuestiones relativas a África. Le deseamos buena suerte y le decimos hasta pronto.

Quisiera dar las gracias al Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos, Sr. Jeffrey Feltman; al Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Embajador De Almeida; al Representante Permanente de Italia y Facilitador de la aplicación de la resolución 2231 (2015), Embajador Sebastiano Cardí, por sus exposiciones informativas.

Al aprobar el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) en la resolución 2231 (2015), el Consejo de Seguridad confirmó el acuerdo sobre la cuestión nuclear iraní, que consagra la culminación de 12 años de esfuerzos diplomáticos de los Estados Unidos de América, Rusia, Alemania, Francia, el Reino Unido, China, la Unión Europea y la República Islámica del Irán.

En el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2016/1136), que hoy examinamos, el segundo de su tipo establecido de conformidad con las disposiciones del anexo de dicha resolución, se describen en general las disposiciones relacionadas con las cuestiones nucleares y los misiles balísticos, la prohibición de viajar, la congelación de activos y las medidas adoptadas para promover la aplicación de la resolución 2231 (2015).

En cuanto a las disposiciones relacionadas con la energía nuclear, en el informe se indica claramente que la República Islámica del Irán sigue respetando las obligaciones, como se subraya en los dos últimos informes trimestrales publicados por el OIEA en septiembre y noviembre pasados sobre sus actividades de verificación y control en ese país, y también la vigilancia del cumplimiento por parte del Irán de sus compromisos nucleares en el marco del PAIC.

Además, cabe señalar con satisfacción las cinco nuevas propuestas en materia de energía nuclear, presentadas en relación con el canal de adquisición, de las cuales tres ya han sido aprobados por el Consejo de Seguridad. Ello demuestra, sin duda, la eficacia de la cooperación existente entre nuestro Consejo y la Comisión

Conjunta creada en virtud del PAIC. La interfaz así constituida entre los miembros del Consejo de Seguridad y la Comisión Conjunta está funcionando bien, lo que garantiza, la visibilidad, la inclusividad y la transparencia. Del mismo modo, en el informe no se indica ninguna actividad ni transferencia de misiles balísticos por parte del Irán, lo que refuerza el respeto de las disposiciones de la resolución por este país.

No obstante, una vez más se hace referencia a una transferencia de armas que provendría de la República Islámica del Irán, en violación de las disposiciones que figuran en el anexo B de la resolución 2231 (2015). Esperamos más información de la Secretaría para conocer más sobre el origen de estas armas. En otro orden de cosas, a la delegación del Senegal le preocupan los indicios según los cuales el Irán está suministrando armas a Hizbullah.

En cuanto a la cuestión relativa a la congelación de activos y la prohibición de viajar, instamos a las partes a que respeten estas disposiciones, mientras el Consejo sigue trabajando en la supresión de la lista de 36 entidades y personas restantes.

Con respecto a los esfuerzos que la Secretaría y el Facilitador han desplegado en el marco de la aplicación de la resolución 2231 (2015), en particular la información práctica sobre el mecanismo para las adquisiciones, cabe decir que se merecen todo nuestro apoyo y colaboración. De hecho, gracias a un amplio sitio web y a las actividades de sensibilización, los Estados Miembros tienen acceso a las informaciones necesarias para cumplir debidamente sus obligaciones, sobre todo el seguimiento de las medidas que se considere que no se atienen a lo dispuesto en la resolución 2231 (2015), el mecanismo para las adquisiciones, la confidencialidad, las notificaciones y las exenciones, sin olvidar las cuestiones de la transparencia y la divulgación.

Para concluir, quisiera indicar que la delegación del Senegal considera que el examen anual de la aplicación de la resolución 2231 (2015) es positivo en términos generales, y alienta al Facilitador y a todas las partes interesadas en el PAIC y a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que perseveren por este camino.

Sr. Sadykov (Kazajstán) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera sumarme a nuestros colegas para rendir homenaje a la Embajadora Samantha Power por su dedicación, su compromiso y su contribución a la paz y la seguridad. Le deseamos mucho éxito en sus empeños futuros.

Quisiera dar las gracias al Secretario General Adjunto Feltman, al Observador de la Unión Europea,

Sr. De Almeida, y al Representante Permanente de Italia, Sr. Sebastiano Cardi, por sus exposiciones informativas.

Asimismo, deseamos expresar nuestra gratitud a la secretaría del Consejo de Seguridad por su apoyo al Consejo para aplicar la resolución 2231 (2015).

Mi país siempre ha respaldado el proceso de negociaciones internacionales sobre el programa nuclear iraní, y le ha aportado una contribución práctica. Las dos rondas de conversaciones sobre esta cuestión, celebradas en Kazajstán en 2013, contribuyeron a crear un entorno de confianza y seguridad que facilitó nuevas rondas de negociaciones fructíferas entre el P5+1 y el Irán y allanó el camino para concertar el acuerdo. Como parte del acuerdo, en 2015 y 2016, Kazajstán suministró al Irán uranio natural en condiciones comerciales como compensación por la eliminación del uranio poco enriquecido procedente de ese país, que se especifica en el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC). Estamos dispuestos a continuar el suministro, de ser necesario, de conformidad con los requisitos de la resolución 2231 (2015) y otros documentos relacionados con el programa nuclear iraní.

Durante los últimos tres años, Kazajstán ha aportado 650.000 dólares al Fondo de Seguridad Nuclear del Organismo Internacional de Energía Atómica, y parte de ese monto se ha destinado a apoyar las actividades de supervisión y verificación en el Irán en torno al Plan de Acción Integral Conjunto.

Como se señala en el segundo informe del Secretario General (S/2016/1136), en el último año no se han notificado denuncias de violaciones por parte del Irán de las disposiciones del anexo B de la resolución 2231 (2015). Al respecto, encomiamos el firme compromiso del Irán de cumplir la resolución 2231 (2015) y el PAIC, lo cual es muy importante para seguir cumpliendo el Acuerdo.

Al mismo tiempo, observamos que en el último período de presentación de informes, solo se han presentado cinco propuestas más relacionadas con la energía nuclear a través del mecanismo para las adquisiciones, tres de las cuales fueron aprobadas por el Consejo de Seguridad. A nuestro juicio, estas estadísticas sugieren la necesidad de mantener una transparencia continua, con orientación práctica y divulgación como prioridad. Ello es importante, teniendo en cuenta la necesidad de una apropiada comprensión y aplicación de la resolución 2231 (2015).

La aplicación del PAIC ha tenido repercusiones importantes en la normalización de la situación en la

región en su conjunto. El PAIC también tendrá efectos positivos en la revitalización de la actividad económica en la región. En ese contexto, la ampliación de las relaciones económicas entre el Irán y los países de la región, incluidos los Estados de Asia Central, promoverá la actividad empresarial y el desarrollo económico en la región. Como prueba de ello, quisiera mencionar las visitas mutuas de los Jefes de Estado de Kazajstán y del Irán en el último año. En abril de 2016, el Presidente de Kazajstán, Sr. Nazarbayev, realizó una visita Teherán, que dio lugar a 51 acuerdos comerciales y contratos por valor de más de 1.000 millones de dólares. En diciembre de 2016, el Presidente del Irán, Sr. Rouhani, devolvió la visita a Astana, durante la cual se concertaron nuevos acuerdos para afianzar una cooperación comercial, económica y en materia de inversión mutuamente beneficiosa. Kazajstán, país sin litoral, tuvo la oportunidad de entrar en los mercados mundiales y exportar sus productos con la puesta en marcha del ferrocarril entre Kazajstán, Turkmenistán y el Irán. Por tanto, el PAIC ha generado cambios positivos y, por consiguiente, ha revitalizado las relaciones económicas entre los países de la región.

Para concluir, deseo reiterar que Kazajstán seguirá apoyando y aplicando de manera estricta la resolución 2231 (2015), y dejar constancia de la disposición de mi Gobierno a cooperar con el Irán en el marco de la aplicación del PAIC.

Sr. Llorenty Solíz (Estado Plurinacional de Bolivia) (*habla en inglés*): Para comenzar, deseo sumarme a mis colegas para desearle a la Sra. Samantha Power y a su familia felicidad, paz y amor.

(*continúa en español*)

Permítaseme agradecer el informe presentado por el Sr. Jeffrey Feltman, también la intervención del Jefe de la Delegación de la Unión Europea, Sr. João Vale de Almeida, así como el informe presentado por el Representante Permanente de Italia, Sr. Sebastiano Cardì, en su calidad de Facilitador de la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad.

El 14 de julio de 2015 se logró la aprobación del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC), concertado por Alemania, China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, el Reino Unido, la Alta Representante de Unión Europea, y la República Islámica del Irán. El 20 de julio, el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 2231 (2015) en la que hizo suyo el PAIC. El Consejo de Seguridad afirmó que la aplicación del PAIC contribuiría a fomentar la confianza en el carácter exclusivamente pacífico del

programa nuclear del Irán y puso de relieve que el PAIC propicia la promoción y facilitación del desarrollo normal de la cooperación y los contactos económicos y comerciales con la República Islámica del Irán.

Ese momento particular en la historia reciente, ha significado un avance cualitativo, en comparación con otros conflictos que atraviesa la humanidad. Ha sido, sin lugar a dudas, una victoria del multilateralismo sobre el unilateralismo. Ha sido una victoria del respeto y la igualdad de condiciones de todos los miembros de las Naciones Unidas sobre el intervencionismo. Ha sido una victoria de la negociación sobre la imposición. Ha sido una victoria de la diplomacia sobre la fuerza. Ha sido un ejemplo claro de que la diplomacia no puede ni debe ser el atrincheramiento en posiciones inamovibles, sino que la diplomacia tiene que ayudarnos a construir puentes de acercamiento y a tratar de encontrar intereses comunes que nos permitan resolver nuestros conflictos de manera pacífica.

Pero no solamente ha sido, como se ha expresado hoy, el hecho de llegar a este acuerdo lo que nos llena de profunda satisfacción y esperanza, sino también su aplicación. El Irán, y es necesario que lo reconozcamos todos, ha cumplido con sus obligaciones, así como también lo han hecho las Naciones Unidas, la Unión Europea, y los Estados Unidos que han levantado las sanciones relacionadas con esta temática.

El Organismo Internacional de Energía Atómica, a solicitud de este Consejo, emprendió la necesaria verificación y vigilancia del cumplimiento de los compromisos del Irán relacionados con la energía nuclear. Sobre el segundo informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) (véase S/2016/589), permítaseme señalar que lo hago desde mi calidad de Representante Permanente de Bolivia, y también como miembro de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, una región que se ha declarado libre de armas nucleares, esperemos que no esté lejano el día en que todo el Oriente Medio también sea declarado como una zona libre de armas nucleares, y no perder nunca la utopía o el sueño de que nuestro planeta sea, por fin, un lugar libre de estas armas que constituyen una grave amenaza no solo a la paz y la seguridad internacionales, sino a la propia sobrevivencia de nuestra especie y de la Madre Tierra.

El informe que se presentó hoy sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) demuestra avances en el estudio de cada caso, y alentamos a que toda investigación tenga un carácter independiente, imparcial, completo y

concluyente; que se utilicen fuentes confiables; y que los resultados sean debidamente verificados. Consideramos que en caso de requerir información adicional, la Secretaría debe recurrir a la totalidad de fuentes necesarias para poder incluir en sus informes los casos que sean puestos en su conocimiento. Ponemos de relieve lo antes expresado, con el único fin de dar continuidad al trabajo que viene realizando el Secretario General respecto de la aplicación de la resolución 2231 (2015).

Finalmente, consideramos fundamental que en el próximo informe que se presente ante este órgano de las Naciones Unidas se considere la disposición de los dos anexos, el A y el B, que son parte de la resolución 2231 (2015).

Sr. Cardi (Italia) (*habla en francés*): Hago uso de la palabra en mi calidad de representante de mi país.

Desde su adopción, Italia considera que el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) es una prueba de que la diplomacia puede ser eficaz para encontrar respuesta a las cuestiones de la no proliferación nuclear. En particular, el PAIC cuenta con una estructura fuerte y completa, que se apoya en un sólido mecanismo de verificación, fundamental para mantener la confianza mutua y la credibilidad del Plan. Por esta razón, Italia seguirá apoyando firmemente al Organismo Internacional de Energía Atómica en sus tareas de verificación y control. En este sentido, Italia valora la labor que hasta la fecha ha venido realizando el Organismo, y el diálogo productivo que ha mantenido con todas las partes interesadas. Italia también expresa su profundo agradecimiento a la Alta Representante para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad de la Unión Europea, Sra. Federica Mogherini, por el liderazgo que ha demostrado en la coordinación de las labores de la Comisión Conjunta establecida por el PAIC.

Dos días después de cumplirse el primer aniversario del Día de Aplicación, está claro que este mecanismo contribuye de manera efectiva a la seguridad mundial. Hasta el momento, la aplicación del PAIC y de la resolución 2231 (2015) ha registrado progresos significativos. Esperamos que todas las partes sigan respetando de buena fe sus compromisos y el espíritu del acuerdo. En realidad, solo la aplicación del PAIC y de la resolución 2231 (2015) podrá beneficiar plenamente la paz y la seguridad regionales e internacionales.

Por ello exhortamos a todos los agentes interesados a seguir solucionando mediante el diálogo los problemas que vayan presentándose, y a utilizar todos los mecanismos incluidos en el PAIC. Por supuesto, el Consejo de

Seguridad desempeña un papel central en este proceso, e Italia ayudará a facilitar la aplicación sin sobresaltos ni obstáculos de la resolución 2231 (2015), siguiendo el ejemplo de la excelente labor desplegada por mi predecesor, el Embajador Román Oyarzun Marchesi.

Para concluir, debo decir que en nuestra opinión en los próximos años la comunidad internacional debe continuar garantizando que el PAIC beneficie a todos y siga desempeñando un papel central en los esfuerzos mundiales dirigidos a impedir la proliferación de las armas de destrucción en masa.

El Presidente (*habla en inglés*): Ahora formularé una declaración en mi calidad de representante de Suecia.

Suecia acogió con sumo beneplácito el acuerdo sobre el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC), alcanzado en julio de 2015. El acuerdo es una victoria para la diplomacia y un buen ejemplo de solución pacífica de conflictos y prevención de conflictos. Su aplicación exitosa beneficia tanto la estabilidad en la región, como la paz y la seguridad internacionales. Instamos a todas las partes a cumplir cabalmente sus compromisos y a aprovechar el impulso proporcionado por el acuerdo.

Suecia acoge con beneplácito el informe del Secretario General (S/2016/1136), en el que se considera que, en general, la aplicación va por buen camino. Encomiamos al Gobierno de la República Islámica del Irán por honrar sus obligaciones relacionadas con la energía nuclear, como se señala en los informes del Organismo Internacional de Energía Atómica. Saludamos el hecho de que no se presente información sobre contravenciones en lo que respecta a restricciones en las actividades asociadas a misiles balísticos y tecnologías relacionadas. También resulta alentador que esté funcionando conforme a lo acordado, el proceso del mecanismo para las adquisiciones.

Sin embargo, a pesar de la imagen generalmente positiva que existe respecto de la aplicación, en varios ámbitos aún hay motivos de preocupación.

En primer lugar, nos preocupan los informes sobre transferencias de armas que supuestamente tienen su origen en el Irán. Todos los suministros, ventas o transferencias de armas o materiales relacionados que se originen en el Irán deben ser autorizados caso a caso por el Consejo de Seguridad.

En segundo lugar, se ha informado acerca de violaciones de la prohibición de viajar. Solo el Consejo de Seguridad puede determinar si esos viajes están justificados, y todos los países deben cumplir sus obligaciones

para evitar la entrada y el tránsito por su territorio de individuos que figuran en la lista elaborada con arreglo a la resolución 2231 (2015).

Suecia exhorta al Gobierno del Irán a que responda oficialmente a las denuncias de actividades que son contrarias a las disposiciones del anexo B de la resolución que se indica en el informe del Secretario General. Subrayamos la importancia de que el Secretario General reciba toda la información necesaria, incluida la oportunidad de examinar incautaciones concretas de armas que presuntamente se han originado en el Irán. Es fundamental que el Irán y el Secretario General, así como el Irán y el facilitador, mantengan un diálogo al respecto. Una medida crucial de fomento de la confianza sería la pronta ratificación por el Irán del Protocolo Adicional.

El histórico acuerdo es uno de los logros diplomáticos más importantes del último decenio. Para su aplicación efectiva se requiere el compromiso a largo plazo de todas las partes, sobre la base de la confianza y el respeto mutuos. Espero que todos puedan trabajar con ese fin.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo de Seguridad.

Tiene la palabra el representante de Alemania.

Sr. Braun (Alemania) (*habla en inglés*): Alemania desea dar las gracias a los ponentes de hoy y al Secretario General por su segundo informe sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2016/1136), presentado por el Secretario General Adjunto Feltman en esta sesión. Permítaseme referirme brevemente a tres cuestiones.

En primer lugar, el Plan de Acción Integral Conjunto, refrendado en la resolución 2231 (2015), es un éxito destacado de la diplomacia en una región sumamente inestable. Es un acuerdo bien ponderado, que se basa en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y lo fortalece. Un año después del comienzo de la aplicación del Plan de Acción, no cabe duda alguna de que el acuerdo está dando resultados. Todas las partes han cumplido sus compromisos. Eso contribuye a la seguridad y la estabilidad en la región. Ahora será preciso que todas las partes en el acuerdo se adhieran al Plan de Acción durante todo su plazo, a fin de garantizar su continuo éxito.

En segundo lugar, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) ha verificado hasta la fecha en cuatro informes que el Irán está cumpliendo su

compromiso relativo a la energía nuclear y, recalco, relativo a la energía nuclear. De cara al futuro, la verificación y el seguimiento que lleva a cabo el OIEA serán esenciales para restablecer la confianza y para asegurar al mundo que el programa nuclear del Irán tiene fines exclusivamente pacíficos. La flexibilización de las sanciones ha posibilitado progresos económicos considerables para el Irán a lo largo de los 12 últimos meses. Tan solo dos indicadores demuestran que el producto interno bruto ha aumentado en un 4,5% y se concluyeron contratos comerciales sustantivos, por ejemplo, por parte de Boeing y Airbus. Esa es una clara señal alentadora.

Estamos seguros de que ahora el pueblo del Irán comienza a cosechar los frutos del regreso del Irán al comercio internacional y el crecimiento. Al mismo tiempo, todos sabemos que la consolidación y el crecimiento económicos llevan tiempo. La aplicación plena y amplia del Plan de Acción Integral Conjunto proporciona las bases para que eso ocurra. Es una condición previa para generar la confianza necesaria para el crecimiento en la comunidad empresarial. Alemania sigue comprometida con el objetivo de restablecer todos los vínculos económicos con el Irán, en beneficio de todas las partes interesadas.

En tercer lugar, Alemania acoge con agrado el hecho de que el canal de adquisiciones se haya puesto en marcha totalmente. Damos las gracias a España por su importante papel al respecto. Esperamos con interés continuar la excelente cooperación con el Consejo de Seguridad a través del nuevo facilitador, Italia.

El acuerdo de Viena y la resolución 2231 (2015) son una victoria para los principios de las Naciones Unidas. Las negociaciones del Plan de Acción Integral Conjunto demuestran el poder de la diplomacia multilateral persistente para abordar grandes desafíos internacionales. Alemania se enorgullece de ser parte en el Plan de Acción y mantiene su firme compromiso con su aplicación plena y continua.

Con su permiso, Sr. Presidente, quisiera aprovechar esta oportunidad para desear a nuestra colega, la Embajadora Samantha Power, también en nombre de los países que no son miembros del Consejo de Seguridad, éxito en sus empeños futuros y buena suerte a todos nosotros en el futuro sin ella sentada a esta mesa. Echaremos de menos a Samantha.

Se levanta la sesión a las 17.05 horas.